

26657

RESOLUCION de 1 de octubre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas para la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la instalación de un sistema de transporte por cintas de cenizas, desde la central térmica de Soto de Ribera a depósito sito en El Villar.

Expediente de expropiación que se incoa en esta Dirección Provincial a petición de «Electra de Viesgo, S. A.»; «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»; y «Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.», copropietarias en comunidad de bienes de la central térmica de Soto de Ribera, para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la «Instalación de un sistema de transporte por cintas de escorias y cenizas de la central de Soto de Ribera al depósito sito en El Villar», formado por dos transportadores de banda de 395 y 815 metros, dos tomas de transferencia e instalaciones auxiliares, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto por la Dirección General de la Energía en Resolución de fecha 2 de marzo de 1982.

Esta instalación está incluida en el Acuerdo Contractual con el Estado español de fecha 4 de septiembre de 1980, según Real Decreto 228/1980, de 18 de enero, por lo que le son de aplicación los beneficios de urgente ocupación a los efectos de la expropiación forzosa de los bienes afectados.

Edicto

Expediente: A. T. 37.609 U. O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2618/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la instalación de referencia que el día 4 de noviembre de 1982, a partir de las diez de la mañana, en las propias fincas, se dará comienzo al levantamiento de las actas previas para la ocupación de las fincas afectadas, acto a que comparecerán las representaciones de la Administración expropiante, de la Empresa beneficiaria, del propietario y cuantas personas se consideren afectadas por la misma, debiendo aportar los propietarios la documentación acreditativa de la titularidad y Registro de la Propiedad.

A continuación se fija la relación de interesados y sus bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición e indemnización.

Parcela número 128.—Propietarios: Herederos de Benigno Muñiz Rodríguez. Domiciliados en Ferreros. Paraje y finca: Llosa de Sampedro. Superficie a expropiar: 3.000 metros cuadrados. Linderos: N., 125 y Emilio Fernández García; S., 130 y 131 de Oliva y herederos de Adolfo Suárez; E., camino, y O., camino y 125 de Urbano García Vázquez.

Parcela número 129.—Propietarios: Herederos de Adolfo Suárez Gutiérrez. Domicilio: Ferreros. Paraje y finca: Llosa del Banco. Superficie a expropiar: 1.040 metros cuadrados. Linderos: N. Benigno Muñiz Rodríguez; S. y O., camino, y E., 107, de herederos de Ramón Díaz Ordóñez.

Parcela número 239.—Propietaria: Doña Soledad Cárcaba Pello. Domicilio: Pedro A. Menéndez, 1, Oviedo. Paraje y finca: Las Segadas. Dedicación: Prado inculto y matorral. Superficie a expropiar: 2.750 metros cuadrados. Linderos: N., Mercedes Cárcaba Pello; S. y E., Matilde Banciella Pevidal, y O., camino.

Parcela número 240.—Propietario: Don Félix Fariña Fernández. Domicilio Policarpo Herrero, 21, 1.º, Oviedo. Paraje y finca: Las Segadas. Superficie a expropiar: 1.500 metros cuadrados. Linderos: N., Carmen Valle Pello y José Sáez; S., Soledad Cárcaba Pello; E. y O., Matilde Banciella Pevidal.

Parcela número 244.—Propietario: Don Félix Fariña Fernández. Domicilio: Policarpo Herrero, 21, 1.º, Oviedo. Paraje y finca: Las Segadas. Superficie a expropiar: 1.500 metros cuadrados. Linderos: N., Concepción y Armanda Martínez Pello; S., Mercedes Cárcaba Pello; E., Esperanza Cifuentes Villa, y O., Manuel Valle Pello y José Sáez.

Parcela número 119.—Propietaria: Doña Argentina Álvarez Díaz. Domicilio: Las Segadas Villar. Paraje y finca: Villar. Superficie a expropiar: 820 metros cuadrados. Linderos: N., José Álvarez Bardió; S., José Álvarez Vázquez; E., herederos de Agustín Díaz-Ordóñez, y O., el mismo.

Parcela número 121.—Propietario: Don José Álvarez Bardió, herederos. Domicilio: Soto de Rey, 39, 6.º Paraje y finca: Villar. Dedicación: Prado y pasto. Superficie a expropiar: 1.320 metros cuadrados. Linderos: N., herederos de Agustín Díaz-Ordóñez y José A. García, S., Primitivo Vázquez; E., camino, y O., Carmen Valle García.

Parcela número 163.—Propietarios: Herederos de Carmen Valle Pello. Domicilio: Las Segadas. Paraje y finca: Las Segadas. Dedicación: Pradera y castaños. Superficie a expropiar: 3.120 metros cuadrados. Linderos: N., herederos de Díaz-Ordóñez; S. y E., central térmica, y O., camino.

Parcela número 128.—Propietarios: Padres Dominicos. Domicilio: Colegio Padres Dominicos; don Fernando López Agüero y doña María Jesús Crespo Iglesias. Domicilio: Las Segadas-

Oviedo. Paraje y finca: Villar. Dedicación: Prado y pasto. Superficie a expropiar: 3.320 metros cuadrados. Linderos N., misma propiedad; S. y O., camino, y E., herederos de Díaz Ordóñez.

Oviedo, 1 de octubre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—3.872-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

26658

ORDEN de 8 de septiembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Woven Ibérica, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliuretano monocomponente, tejido de algodón y de fibras sintéticas y artificiales, tela sin tejer y fieltros, y la exportación de tejidos y demás, recubiertos de resinas autorreticulables (imitación piel).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Woven Ibérica, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de poliuretano monocomponente, tejido de algodón y de fibras sintéticas y artificiales, tela sin tejer y fieltros, y la exportación de tejidos y demás, recubiertos de resinas autorreticulables (imitación piel), autorizado por Decreto 298/1972, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), ampliado por Orden de 8 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y Decretos 3427/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1974); 2512/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre); 3615/1974, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1975, y 762/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses más, a partir del 23 de mayo de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Woven Ibérica, S. A.», con domicilio en paseo de Gracia, 86, Barcelona, y N. I. F. A-08214207, para la importación de poliuretano monocomponente, tejido de algodón y de fibras sintéticas y artificiales, tela sin tejer y fieltros, y la exportación de tejidos y demás, recubiertos de resinas autorreticulables (imitación piel).

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorio fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

26659

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de octubre de 1982

Divisas convertibles	C a m o s	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,509	113,790
1 dólar canadiense	92,487	92,829
1 franco francés	18,007	18,057
1 libra esterlina	194,259	195,193
1 libra irlandesa	153,804	154,639
1 franco suizo	53,061	53,316
100 francos belgas	233,188	234,244
1 marco alemán	45,249	45,451
100 liras italianas	7,954	7,980
1 florin holandés	41,423	41,801
1 corona sueca	15,511	15,571
1 corona danesa	12,785	12,831
1 corona noruega	15,849	15,709
1 marco finlandés	20,828	20,918
100 chelines austriacos	643,252	647,079
100 escudos portugueses	127,252	127,852
100 yens japoneses	42,890	42,878